

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de septiembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00962 - 00

Vista la solicitud elevada por la apoderada judicial de la ejecutante (f. 94) mediante la cual solicita la corrección del auto del 17 de febrero de 2020 (f. 125) indicando que los valores en UVR consignados en la decisión difieren de los indicados en la tabla de amortización y la subsanación de la demanda, estos para lo cual hace un recuento de las cifras que, según afirma, corresponden al capital en UVR.

No obstante, revisada la tabla de amortización (f. 88-89) se tiene que el despacho no incurrió en error alguno, toda vez que las cifras tenidas en cuenta en la providencia fueron aquellas que en aquel documento se refieren a «*cotización en UVR*». En todo caso tenga en cuenta la memorialista que al momento de efectuar la liquidación del crédito se tomará el valor actualizado de la UVR, por lo que se dispone negar la corrección del auto en comento.

Por otro lado, advirtiéndole que la apoderada judicial de la ejecutante no tiene inscrito correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados, se le requiere para que proceda a su inscripción, previo a adelantar cualquier trámite en este proceso, para lo cual deberá acreditar proceder de dicha forma (art. 103 CGP; Acuerdo PCSJA20-11532 de 2020).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.60 del 14/09/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aedc726434334a7f0a2533b7573353ac2b20ac7fe2241aaeece58d360ea6a797

Documento generado en 11/09/2020 02:57:54 p.m.